



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSIÓN: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley. Respuesta con causal de devolución (no reside) (Causa de devolución dirección no existe)	249378-2024	EE8142-2024	DIRECCIÓN JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
 Director Técnico Jurídico

12-06-2024 (27)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

16-06-2024
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTA 10-05-2024 07:38:15
Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE8142 O 1 Fol:1
Anex:0
Origen: Sd:152 - DIRECCION JURIDICA/PABA
IGLESIAS RAUL ANTONIO
PETICIONARIO/JESUS HUMBERTO MASIAS
MORENO
COMUNICACION SDQS 249378-2024
EGMPQRS-DIR.JURD.PROYECTÓ RUBEN RIAÑO

Señor
JESUS HUMBERTO MESIAS MORENO
Calle 2 No. 10-37
Bogotá, D.C.

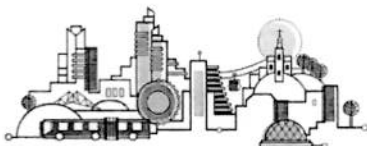
Respetado señor Moreno:

En atención a la comunicación **SDQS N° 249378-2024**, mediante la cual manifiesta *“Señores Concejo de Bogotá les solicito ayuda laboral tanto para mi como para otras personas que fuimos delincuentes común, por nuestros antecedentes y por nuestro pasado no tenemos oportunidad en la sociedad. Solo somos señalados por todo el mundo más nunca somos ayudados laboralmente que es lo que necesitamos;* saludamos su confianza en la Corporación y atentamente le informamos a continuación las directrices que determina la ley para acceder a un empleo en el Concejo de Bogotá, D.C.:

1. De conformidad con las normas que regulan el sistema de empleo público, los funcionarios de la planta de personal del Concejo deben vincularse mediante el sistema de carrera administrativa, reglado por las disposiciones del artículo 27 de la Ley 909 de 2004 y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. La conformación de las Unidades de Apoyo Normativo (UAN) se sustenta en la postulación de cada Concejal ante la Mesa Directiva de la Corporación, con personal de libre nombramiento y remoción, de manejo y confianza de los concejales.
3. La etapa precontractual de los diferentes procesos de selección establecidos por el estatuto general de la contratación pública, entre estos la contratación directa de prestación de servicios, requerida por el Concejo de Bogotá D.C., la adelanta el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, dependencia adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda. Es decir que la Corporación no tiene el control directo sobre dichos procesos.

Así las cosas, lo invitamos a permanecer atento a las convocatorias y concursos a cargo de la Comisión Nacional del Servicios Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la oportunidad - SIMO, así como a las convocatorias de empleo que adelantan las entidades Distritales y asimismo remitimos su petición a la **Secretaria Distrital de Integración Social** y a la **Secretaria Distrital de Desarrollo Económico** para que conozcan su petición.

Señor Jesús Humberto Mesías Moreno, manifestamos nuestro deseo que encuentre una opción laboral y pueda acceder a un empleo estable. Valoramos su comunicación y cordialmente lo invitamos a formular sus peticiones, quejas o reclamos , a través de la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle





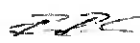
CONCEJO DE BOGOTÁ 10-05-2024 07:38:15
Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE8142 O 1 Fol:1
Anex:0
Origen: Sd:152 - DIRECCION JURIDICA/PABA
IGLESIAS RAUL ANTONIO
PETICIONARIO/JESUS HUMBERTO MASIAS
MORENO
COMUNICACION SDQS 249378-2024
EGMPQRS-DIR.JURD.PROYECTÓ RUBEN RIAÑO

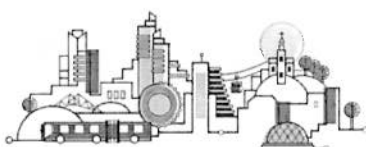
2 de 2

36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 
Revisó: : José Alfonso Granados Santos – Asesor 105-02





ATENCIÓN AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

RESPUESTA SDQS N° 249378-2024

1 mensaje

ATENCIÓN AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

7 de mayo de 2024,
9:15 p.m.

Para: chumbomesis@hotmail.com

Señor

JESUS HUMBERTO MESIAS MORENO

chumbomesis@hotmail.com

Bogotá, D.C.

Respetado señor Moreno:

En atención a la comunicación **SDQS N° 249378-2024**, mediante la cual manifiesta *“Señores Concejo de Bogotá les solicito ayuda laboral tanto para mi como para otras personas que fuimos delincuentes común, por nuestros antecedentes y por nuestro pasado no tenemos oportunidad en la sociedad. Solo somos señalados por todo el mundo más nunca somos ayudados laboralmente que es lo que necesitamos; saludamos su confianza en la Corporación y atentamente le informamos a continuación las directrices que determina la ley para acceder a un empleo en el Concejo de Bogotá, D.C.:*

1. De conformidad con las normas que regulan el sistema de empleo público, los funcionarios de la planta de personal del Concejo deben vincularse mediante el sistema de carrera administrativa, reglado por las disposiciones del artículo 27 de la Ley 909 de 2004 y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. La conformación de las Unidades de Apoyo Normativo (UAN) se sustenta en la postulación de cada Concejal ante la Mesa Directiva de la Corporación, con personal de libre nombramiento y remoción, de manejo y confianza de los concejales.
3. La etapa precontractual de los diferentes procesos de selección establecidos por el estatuto general de la contratación pública, entre estos la contratación directa de prestación de servicios, requerida por el Concejo de Bogotá D.C., la adelanta el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, dependencia adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda. Es decir que la Corporación no tiene el control directo sobre dichos procesos.

Así las cosas, lo invitamos a permanecer atento a las convocatorias y concursos a cargo de la Comisión Nacional del Servicios Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la oportunidad - SIMO, así como a las convocatorias de empleo que adelantan las entidades Distritales y asimismo remitimos su petición a la **Secretaria Distrital de Integración Social** y a la **Secretaria Distrital de Desarrollo Económico** para que conozcan su petición.

Señor Jesús Humberto Mesías Moreno, manifestamos nuestro deseo que encuentre una opción laboral y pueda acceder a un empleo estable. Valoramos su comunicación y cordialmente lo invitamos a formular sus peticiones, quejas o reclamos, a través de la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Cordial Saludo,



ATENCIÓN AL CIUDADANO

Concejo de Bogotá D.C.

Sede - Calle 36 No. 28 A - 41

Tel: 601-2088210 Ext 8020-8021

atencionalciudadano@concejobogota.gov.co